

Expte. B5003/2019/8

CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL, SU MANTENIMIENTO Y SEGURO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING).

En Oviedo, a diecisiete de enero de dos mil veinte en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, comparecen:

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Marcelino Marcos Líndez, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y

De otra, Don Pablo José González Fueyo, con NIF. 10865245-E actuando en representación de la empresa SAMELAR MAIN, S.L. según escritura de poder otorgada ante el Notario don Manuel Rodríguez de la Paz Guijarro, con fecha 29 de septiembre de 2016, bajo el nº 1272 de su protocolo.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, convienen en la suscripción del presente contrato administrativo para la ejecución del servicio que en la Cláusula primera se especifica, en base a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- A propuesta de la Jefa del Servicio de Asuntos Generales de la Junta General, por Resolución de 7 de noviembre de 2019, del Presidente de la Junta General ordenó el inicio del expediente para la contratación del «Suministro de un vehículo para la Presidencia de la Junta General, su mantenimiento y seguro, en régimen de arrendamiento (renting)».

Segundo.- Por Resolución del Presidente de la Cámara, de 25 de noviembre de 2019, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y también se aprobó el expediente para la contratación. Asimismo, por la misma Resolución se autorizó, con cargo a la aplicación presupuestaria 204000 del Presupuesto de la Junta General, un gasto de 23.232,00 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	IVA	Total
2020	9.600,00€	2.016,00 €	11.616,00€
2021	9.600,00€	2.016,00 €	11.616,00€
Total	19.200,00 €	4.032,00 €	23.232,00 €

Tercero.- Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 15 de enero de 2020, se adjudica el contrato de «Suministro de un vehículo para la Presidencia de la Junta General, su mantenimiento y seguro, en régimen de arrendamiento (renting)» a la empresa **SAMELAR MAIN SL**, por el precio de 20.034,70 €. El



plazo del arrendamiento será de DOS (2) años computados a partir del día de la puesta a disposición de los vehículos, que se estima sea el 20 de enero de 2020.

Cuarto.- La Resolución de adjudicación fue remitida al licitador y publicada el día 16 de enero de 2020 en el Perfil de Contratante de la Junta General.

En atención a los mencionados antecedentes, CONVIENEN la suscripción del oportuno contrato administrativo en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El adjudicatario se compromete a realizar el contrato de ««Suministro de un vehículo para la Presidencia de la Junta General, su mantenimiento y seguro, en régimen de arrendamiento (renting)».

Los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 25 de noviembre de 2019 y la oferta presentada revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Segunda.- El precio del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 204000 del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias asciende a la cantidad de 20.034,70 €, distribuidos en las siguientes anualidades:

		O	
Anualidad	Base	IVA	Total
2020	7.847,85 €	1.648,05 €	9.495,90 €
2021	8.278,80 €	1.738,55 €	10.017,35€
2022	430,95 €	90,50€	521,45 €
Total	16.557,60 €	3.477,10 €	20.034,70 €

Tercera.- El plazo de ejecución será de dos años computados a partir del día de la puesta a disposición de los vehículos, que se estima sea el 20 de enero de 2020.

El contrato podrá prorrogarse por 2 periodos de un año, en los términos de la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarta: Para responder de los compromisos adquiridos como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria acredita haber realizado, en concepto de garantía definitiva, el depósito en metálico, por importe de 827,88 €, mediante ingreso en la cuenta de la Junta General.

Quinta.- No procede revisión de precios.



Sexta.- Don Pablo José González Fueyo declara que ni empresa a la que representa ni sus administradores se hallan incursos en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad a que se refiere el artículos 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima.- La Presidencia de la Junta General, en nombre de la misma, acepta las obligaciones que a ésta incumben.

Octava.- El contratista podrá instar la elevación del presente contrato a escritura pública siendo de su cuenta los gastos derivados de ello. En este caso, deberá entregar a la Junta General copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 201, su normativa de desarrollo, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los principios de Contratación de Derecho Privado.

Décima.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, su modificación o sus efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose los firmantes a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia, firman el presente contrato que, por duplicado y a un solo efecto, se extiende en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL	SAMELAR MAIN SL.	
Marcelino Marcos Líndez	Pablo José González Fueyo	